



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad. No. 2019-596

Agréguese al expediente la respuesta proveniente del JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, militante a folio (213).

Teniendo en cuenta que el liquidador que fuere designado por el Despacho manifiesta no poder posesionarse para la acción de la referencia, el Juzgado en aras de imprimirle celeridad al presente trámite, procede a relevar al liquidador antes designado, recayendo el nombramiento en el señor **RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ** con C.C. No. 80.751.642, a quien se le fija honorarios provisionales la suma de \$250.000.

Comuníquese telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Se ordena al liquidador designado que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Así mismo, se ordenar al liquidador designado para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión debe actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C. G. P.

T.U

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 150

Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hon la las 8:00 A.M.

La Secretaria

